Hospital San Juan de Dios - CDT
Asistencial Docente
"El Primero de Chile"

ANEXO

DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PREGRADO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Y

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

EN SANTIAGO DE CHILE, a 20 de Febrero de 2023, comparecen: El **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**, Rol Único Tributario número 61.608.204-3, representado según se acreditará, por su Directora, Dra. **Valeria Midori Sawada Tsukame**, chilena, casada, médico cirujano, cédula nacional de identidad número 7.042.535-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Portales número 3.239, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente "el Hospital", por una parte, y de la otra, la **UNIVERSIDAD SAN SEBASTIAN**, Rol Único Tributario número 71.631.900-8, fundación de derecho privado sin fines de lucro, del giro educacional, representada según se acreditará, representada por su Vicerrector Sede Santiago, **Enrique Herrera Rodriguez**, cédula nacional 8.353.487-7 y por su Director Ejecutivo de Campos Clínicos **Sergio Torres Nilo**, chileno, cédula nacional de identidad número 7.625.052-9 y, ambos domiciliados en Bellavista N° 7, comuna de Recoleta, Santiago, en adelante e indistintamente "la Universidad" o "Centro Formador", han convenido el siguiente anexo al convenio principal celebrado con fecha 15 de Marzo de 2022.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Resolución Exenta N° 02970/2022 de fecha 07 de Abril de 2022, se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración entre Universidad San Sebastián y Hospital San Juan de Dios con fecha 15 de Marzo del 2022, con el objeto de establecer la cooperación de ambas partes en la formación de estudiantes del área de la salud para alumnos de pregrado.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Por este acto, las partes vienen a modificar el convenio anteriormente señalado, incorporando las siguientes cláusulas:

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
DIRECCION
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT

Cláusula Tercera: Obligaciones del Centro Formador

Se incorpora Prueba IAAS.

Según Oficio N° 750/2022 del 26/08/2022 del Hospital San Juan de Dios y a los protocolos institucionales vigentes, previo al ingreso, cada estudiante deberá rendir una prueba de inducción de IAAS, que será aplicada por cada centro en convenio. Para ello, la RAD local enviará vía correo el material de estudio y la prueba de IAAS. La puntuación deberá ser remitida junto a todos los documentos obligatorios de ingreso de los estudiantes, mediante un certificado de la Universidad que indique nombre del estudiante, RUT, carrera, puntaje obtenido (mayor o igual a 8 de 10) y fecha de rendición, firmado por alguna autoridad de la Universidad que acredite su correcta aplicación. Sin dicha evaluación, o rendimiento inferior al 80%, el estudiante no puede ingresar al centro hasta no contar con la nota mínima de aprobación.

Cláusula Octava. Cupos.

El Convenio de Colaboración del año 2022 distribuye los cupos de la siguiente forma

Carrera	Cupos Solicitados	Calidad	Servicio Clínico
Fonoaudiología	2	Preferente	Neuropsiquiatría Infantil
Fonoaudiología	1	Preferente	Neuropsiquiatría Adultos
Kinesiología	1	No Preferente	Medicina Física
Terapia Ocupacional	1	Preferente	
Odontología	2	Preferente	Odontologia
Química y Farmacia	6	Preferente	CR Farmacia
Química y Farmacia clínica	1	Preferente	Pediatría
Psicología	1	Preferente	Cuidados Paliativos y Alivio del Dolor
Total	**15**		

Para el **2023**, la actualización de Cupos desde marzo a diciembre, exceptuando odontología desde enero a diciembre, corresponde a la siguiente tabla:

Carrera	Cupos Solicitados	Calidad	Servicio Clínico
Fonoaudiología	2 (Internado Profesional)	Preferente	Neuropsiquiatría Infantil
Kinesiología	1 (Internado Profesional)	No preferente	Medicina Física y Rehabilitación

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
DIRECCION
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT

Tecnología Médica	2 (Internado Profesional)	No preferente	Policlínico Oftalmología
Química y Farmacia Clínica	3 (Internado Profesional)	Preferente	UPC Adulto y Pediátrico
Química y Farmacia Asistencial	2 (Internado Profesional)	Preferente	Farmacia
Obstetricia	7 (Internado Profesional)	No Preferente	Neonatología, Parto/Preparto, Pabellón Recuperación Ginecología, Urgencia Obstétrica, SAI e Inmunizadora
	6 (Práctica Curricular)	No Preferente	Gineceo-Obstétrico, Alto Riesgo Obstétrico, Policlínico de Ginecología Oncológica, Policlínico de Ginecología General
Odontología	2 (Internado Profesional)	No preferente	Dental
Psicología Clínica	2 (Internado Profesional)	Preferente	Cuidados Paliativos y Diabetes
Total	**27**		

Cláusula Décima: Compromiso de Cooperación del Centro Formador.

Punto 1. Mayores Gastos

Para el caso de los dos (2) cupos de Tecnología Médica del Servicio de Oftalmología, éstos estarán exentos de Mayores Gastos, puesto que los internos serán acompañados de un docente clínico que realizará labores asistenciales durante el periodo de internado profesional como parte de las retribuciones al Hospital. Es por esto, que los Mayores Gastos se considerarán exclusivamente por los cupos restantes. Por la naturaleza de utilización de cupos acordados en el convenio por el centro formador, se establece que los mayores gastos corresponden a los 2 cupos de odontología multiplicado por 12 meses más los 23 cupos restantes multiplicado por 10 meses, todo ello multiplicado por 6.5 Unidades de Fomento (U.F.) equivalente al 01 de enero de cada año calendario. Por ello, el convenio vigente tiene una valoración anual de 1.651 U.F.

Punto 2. Retribuciones.
Se agrega un apoyo profesional de Tecnólogo Médico para el Policlínico de Oftalmología con 44 horas semanales que recibirá dos (2) cupos de estudiantes de internado.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
DIRECCION
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT

Punto 3. Capacitaciones.

La Universidad San Sebastián se compromete a otorgar 2 capacitaciones presencial u online según se convenga entre las partes, a los funcionarios pertenecientes al establecimiento, por un máximo de 20 hrs pedagógicas anuales y con un tope de 20 participantes por capacitación en cursos con temáticas a convenir según los programas que se encuentren disponibles cada año en la universidad, con tope máximo de valor por curso cerrado de U.F. 70. La fecha hora y lugar donde se realizarán las capacitaciones se establecerán de mutuo acuerdo entre las partes. Además la Universidad se compromete a entregar dos (2) cupos para Diplomados, de la Cartera de la Universidad San Sebastián. En caso de que los cupos de capacitación o diplomados no sean utilizados, podrán traspasarse a años posteriores.

Se agregan las siguientes cláusulas:

Punto 5. Balance.
Cada año el Hospital solicitará un balance al Centro Formador para poder revisar el cumplimiento de los mayores gastos, retribuciones y capacitaciones. De los montos no solicitados por el Hospital dentro del año calendario, se considerará el valor U.F. al 01 de enero del año evaluado. En contraste, de los montos solicitados por el Hospital dentro del año calendario, pero que el Centro Formador no gestionó, se considerará el valor U.F. al 31 de diciembre del año evaluado.

Punto 6. Datos de Transferencia del Hospital.
Por razón justificada y a través de Oficio, las transferencias deberán ser efectuadas a nombre del Hospital San Juan de Dios, R.U.T.: 61.608.204-3, Cuenta Corriente del Banco Estado N° 9490051. El comprobante de pago debe ser enviado con la glosa "RETRIBUCIÓN CONVENIO PREGRADO USS - DOCENCIA" al correo de susana.veloso@redsalud.gov.cl, ana.ramirez@redsalud.gov.cl con copia al correo de la unidad de docencia para registro, docencia.hsjd@redsalud.gov.cl.

Clausula Décimo Tercera:

La Universidad San Sebastián hará entrega a la Dirección del Hospital San Juan de Dios, una Boleta de Garantía equivalente a 330 U.F. que corresponden a un 20% del valor del convenio, con vencimiento al 31 de Diciembre del 2024, a nombre del Hospital San Juan de Dios, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se asumen en este acto. Dicho documento será entregado a más tardar un mes posterior a la firma de este convenio.

Cláusula Décimo Sexta: Modelo de Prevención de Delitos.

Se incorpora Ley 21.369.

Los comparecientes declaran conocer y aceptar la Política contra el acoso sexual, la Violencia y la Discriminación de Género, establecida por la Universidad San Sebastián en cumplimiento de la Ley

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE DIRECCION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS-CDT

21.369, así como las normas contenidas en los reglamentos, protocolos y demás disposiciones actualmente vigentes o que en el futuro dicte la Universidad conforme a la ley citada y la demás normativa de convivencia universitaria, las que se entienden y forman parte integrante de este instrumento y de sus anexos actuales o futuros para todos los efectos legales y contractuales. De manera de asegurar el pleno acceso al conocimiento de la normativa referida, esta se encuentra publicada y disponible en el sitio web institucional de la Universidad, al que se puede ingresar a través del siguiente link específico: https://www.uss.cl/convivencia-universitaria/.

Por tanto, en lo que respecta a la Vigencia y Responsabilidad Civil, este anexo de convenio debe ceñirse a lo estipulado en el contrato principal, celebrado el 15 de Marzo de 2022, así será también con todo aquello no mencionado en este acto.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD OCCIDENTE
DIRECCION
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.CDT

DRA. MIDORI SAWADA TSUKAME

Directora

Hospital San Juan de Dios

ENRIQUE HERRERA RODRIGUEZ

Vicerrector Sede Stgo Clínicos

Universidad San Sebastián

SERGIO TORRES NILO

Director Ejecutivo Campos

Universidad San Sebastián